

**senex.**

CONSEJOS DE BUEN GOBIERNO

**SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES  
EN LAS PERSONAS JURÍDICAS - ASPECTOS  
PRÁCTICOS**

## 1.- ¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS?

- La reforma del Código Penal del año 2010 introdujo, por primera vez en España, la figura de la **responsabilidad penal de las personas jurídicas**. Su regulación aparece en el artículo 31 bis del CP.
- Esta responsabilidad penal puede tener graves consecuencias para su funcionamiento y viabilidad, llegando incluso a su suspensión o la disolución.
- La reforma del Código Penal de 2015 mantiene la responsabilidad penal de las personas jurídicas, pero establece como **eximente** la **adopción de modelos de organización y gestión** (PPD) que incluyan las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
- Aparece la figura del **Compliance Officer**, de gran tradición en países anglosajones.

## 2.- ¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (COMPLIANCE)?

Es un modelo de prevención de la comisión de delitos que puedan cometerse bajo la cobertura de la persona jurídica y que lleven aparejada la responsabilidad penal de la misma. Sus fundamentos legales son los siguientes:

- Identifica las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- Establece procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- Dispone de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- Impone la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo
- Establece un sistema disciplinario que sanciona el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- Realiza una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones.

### **3.- RAZONES PARA TENER UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

- Si la empresa acredita que posee un Programa de Cumplimiento normativo eficaz, quedará liberada de la responsabilidad penal, aunque su empleado o ejecutivo sean efectivamente culpables.
- Se evitan las penas del Código Penal, en especial las económicas.
- Supone una enorme ventaja competitiva y facilita la contratación con cualquier empresa o multinacional (Ley Sapin II - Francia)
- Mejora extraordinariamente la imagen corporativa así como la reputación empresarial.
- Supone transparencia y seguridad para el propietario de la empresa.
- Se promueve la cultura de cumplimiento, la ética empresarial.

## PERSONAS JURÍDICAS: LISTADO TASADO DE DELITOS (I).

1. Artículo 31 bis del Código Penal (CP).

“En los supuestos previstos en este Código [...]”



Según Circular 1/2016 Fiscalía General del Estado:

Delitos	Artículos CP
Tráfico ilegal de órganos humanos	156 bis.3
Trata de seres humanos	177 bis.7
Prostitución/ explotación sexual/ corrupción de menores	189 bis
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático	197 quinquies
Estafas	251 bis
Frustración de la ejecución	258 ter
Insolvencias punibles	261 bis
Daños informáticos	264 quater



## PERSONAS JURÍDICAS: LISTADO TASADO DE DELITOS (II).

Delitos	Artículos CP
Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	288
Blanqueo de capitales	302.2
Financiación ilegal de los partidos políticos	304 bis.5
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	310 bis
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	318 bis.5
Urbanización, construcción o edificación no autorizables	319.4
Contra los recursos naturales y el medio ambiente	328
Relativos a las radiaciones ionizantes	343.3
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	348.3
Contra la salud pública	366
Contra la salud pública (tráfico de drogas)	369 bis

## PERSONAS JURÍDICAS: LISTADO TASADO DE DELITOS (III).

Delitos	Artículos CP
Falsificación de moneda	386.5
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	399 bis
Cohecho	427 bis
Tráfico de influencias	430
Delitos de odio y enaltecimiento	510 bis
Financiación del terrorismo	576

### 2. Artículo 2.6 Ley de Contrabando.

“Las personas jurídicas serán penalmente responsables en relación con los delitos tipificados en los apartados anteriores cuando en la acción u omisión en ellos descritas concurren las circunstancias previstas en el artículo 31 bis del CP”

# DELITOS PERSONAS JURÍDICAS: PARTICULARIDADES.

- Informática y datos personales.
- Delitos económicos.
- En particular: protección de datos y de prevención del blanqueo de capitales.
- Medio ambiente.
- Corrupción.
- Personas.
- Drogas.
- Contrabando.
- Etc.



## **4.- ¿POR QUÉ IMPLANTAR ESTE MODELO CON SENEX, CONSEJOS DE BUEN GOBIERNO?**

- Porque abordamos la problemática de la responsabilidad penal desde una perspectiva multidisciplinar, lo que nos permite acotar adecuadamente los problemas reales de las empresas.
- Porque diseñamos soluciones completas y a medida (“llave en mano”), basadas en el conocimiento directo de la empresa.
- Porque trabajamos con un modelo de PPD que podría, a interés del cliente, ser acreditable por una entidad independiente, lo que podría reforzar la garantía de la idoneidad del modelo.
- Porque podemos seguir al lado del cliente tras la implantación, prestando servicios de Compliance externo, de asistencia jurídica, de canal de denuncia, etc.

The logo for SENEX, featuring the word "senex" in a bold, blue, lowercase sans-serif font. The letter "x" is stylized with a light blue dot to its right.

CONSEJOS DE BUEN GOBIERNO

## 5.- ¿CÓMO TRABAJAMOS?

En SENEX, CONSEJOS DE BUEN GOBIERNO, contamos con un equipo de expertos profesionales capacitado para prestar a sus clientes todos los servicios necesarios para la adecuada implantación de un Sistema de Gestión de Riesgos Penales, como por ejemplo:

- Implantación “llave en mano” de Sistemas de Gestión de Riesgos Penales y Programas de Compliance.
- Asistencia en la adaptación de la empresa a los requerimientos de la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo: autodiagnóstico, manuales de procedimiento, etc.
- Asesoramiento y consultoría en materias de Compliance: prevención de blanqueo capitales, Código de Conducta interno, Responsabilidad Penal de Empresa y Administradores.
- Externalización de la función de Compliance Officer y de servicios asociados al programa de cumplimiento y gestión del canal interno de denuncia.
- Defensa jurídica en procedimientos penales y administrativos .
- Expertos externos para la realización de los informes de cumplimiento de la normativa de BC/FT

# senex.

CONSEJOS DE BUEN GOBIERNO

Si desea información adicional, por favor visite [www.senexconsultores.es](http://www.senexconsultores.es)

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y SENEX, CONSEJOS DE BUEN GOBIERNO, SL no pretende, por medio de esta publicación, prestar servicios o asesoramiento en materia contable, de negocios, financiera, de inversiones, legal, fiscal u otro tipo de servicio o asesoramiento profesional. Esta publicación no podrá sustituir a dicho asesoramiento o servicios profesionales, ni será utilizada como base para tomar decisiones o adoptar medidas que puedan afectar a su situación financiera o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar con un asesor profesional cualificado. SENEX, CONSEJOS DE BUEN GOBIERNO, SL, no se hace responsable de las eventuales contingencias sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.

© 2021 SENEX, CONSEJOS DE BUEN GOBIERNO, SL